

ACTA N° 127-2022

**ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.**

**MIEMBROS PRESENTES:**

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado  
 Señora Dunia Díaz Fernández  
 Señora Delia Lobo Salazar  
 Señora Vivian Mora Brenes  
 Señor Erick Arroyo Villegas  
 Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero  
 Señor Santiago Campos Esquivel  
 Señor Edwin Elian Jiménez Salgado  
 Señora Andry Briceño Ramos  
 Señora Ilse Matarrita Búzano  
 Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidente Municipal  
 Vicepresidenta  
 Regidor propietaria  
 Regidora suplente en ejercicio  
 Regidor suplente en ejercicio  
 Regidora suplente  
 Regidor suplente  
 Síndico propietario  
 Síndica propietaria  
 Síndica suplente  
 Secretaria del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Josefa Rodríguez Jiménez  
 Señora Xiomara Mayorga Mena  
 Señora Nuria Reyes Quirós  
 Señor Jeison Carrillo Villagra  
 Señor José Miguel Fajardo Sequeira  
 Señor Carlos Antonio Cortés Cordero  
 Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez  
 Señor Johan Tali Salinas Rosales  
 Señora Viviana Arguedas Salgado  
 Señora Jackeline García Alvarado  
 Señora Anabell Aguilar Barboza  
 Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria  
 Regidora propietaria  
 Regidora suplente  
 Síndico propietario  
 Síndico propietario  
 Síndico propietario  
 Síndico propietario  
 Síndico suplente  
 Síndica suplente  
 Síndica suplente  
 Síndica suplente  
 Alcalde Municipal

**Otros asistentes:**

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

## Artículo I.

- Orden del día

## Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

## Artículo III.

- Lectura y aprobación acta Ord. 126-2022

## Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

## Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

## Artículo VI.

- Asuntos Varios

## Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

## Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

## Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

## Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

### ARTICULO I Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria número 127 a celebrarse el día 4 de octubre del 2022 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de acta anterior. Actas ordinaria N° 126, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación, aprobado por: Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, bueno continuamos.

### ARTICULO II Audiencias y juramentaciones

No Hubo

### ARTICULO III Lectura y aprobación acta Ord. N°126-2022

#### Acta Ordinaria N°126-2022

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a votación el acta Ordinaria N°126-2022, que ya fue enviado a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay! aprobada por: Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

### ARTICULO IV Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio ADI CN 13-2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, enviado por los señores Rafael Ángel Rojas Salas, Presidente y Luis Orozco Sequeira, Secretario ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao, mediante el cual indican que en sesión número 313 acuerdo número 5, acordaron solicitar permiso para realizar actividades el día 11 de diciembre de 2022. Dicha actividad consiste en un tope de caballistas dando inicio a las 12md y actividad social con música ambiente por la noche de 8 pm a 12 pm, misma que se realizará en las instalaciones y terrenos de la asociación de desarrollo por lo que le solicitamos los permisos y la patente correspondiente para la mencionada actividad donde se tendrán venta de comida y bebidas... **Considerando:** que no nos queda claro cuales son los permisos que solicita y qué patente requiere, este Concejo acuerda: Solicitarles a los miembros de la ADI de Cacao nos aclaren que tipo de actividad van a realizar y que tipo de patente es que requieren para dicha actividad. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 2- Documento de fecha 06 de julio de 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el que indica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 53, del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85, y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para el trámite de decisión final, la solicitud de Prórroga de Concesión presentada por el señor BERNAL NAVARRO COTO, con cédula identidad 3-0138-0407, sobre la Parcela N°13 de Playa Coyote. **Considerando** lo solicitado y recomendado por el señor Alcalde, este Concejo acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una

concesión en Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre a "BERNAL NAVARRO COTO", vecino de Alajuela, Turrucare de la Iglesia Católica ochocientos metros al oeste, mayor, costarricense, viudo, licenciado en ciencias económicas, portador de la cédula de identidad número tres – ciento treinta y ocho – cuatrocientos siete, finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 002433-Z- -000, que es un terreno apto para construir ubicado en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto, Bejuco, cantón noveno Nandayure, provincia cinco Guanacaste. El terreno tiene una cabida de dos mil metros cuadrados, según lo describe el plano catastrado número G- un millón dos mil cuatrocientos treinta y uno – dos mil cinco, correspondiente al Lote N° 13 y cuenta con los siguientes linderos al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 14), al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 12), al Este: Calle Pública (frente de 30m), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (Zona Verde). La Concesión es para darle al terreno un uso Residencial Turístico, acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL COLONES SIN CENTIMOS (dos mil metros cuadrados por treinta y seis mil cuatrocientos colones por cuatro por ciento), (el Canon establecido corresponde al 30% del avalúo, debido a que fue recurrido por el solicitante), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno del área dada en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo, y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibidem. El plazo de la concesión es por diez años, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 3- Oficio AM AA 1476-2022, de fecha 28 setiembre del 2022, enviado por el Alcalde Municipal, mediante el que solicita resolver recurso extraordinario de revisión formulado por el señor Oscar Molina Rodríguez. E indica que aprovecha la ocasión para comunicarles que en Proceso de EJECUCIÓN DE SENTENCIA que se tramita ante el Tribunal Contencioso Administrativo, SECCIÓN DE EJECUCIÓN, bajo el expediente número 21-000630-1028-CA, interpuesto por OSCAR MOLINA RODRÍGUEZ contra la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, se busca ejecutar la resolución final No. 1292019 de las 14 horas 20 minutos del 27 de febrero de 2019, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, SECCIÓN TERCERA, en el expediente número 18002091-1027-CA, correspondiente al Proceso de apelación municipal de Oscar Molina Rodríguez contra la Municipalidad de Nandayure, en la que figuró como tercera interesada la señora CORNELIA HOFFMEISTER MARQUARDT. Todo ello, relativo a la parcela No. 16 de Playa Coyote, distrito 6-Bejuco, del cantón 9-Nandayure, de la provincia de Guanacaste, cuya última concesión se otorgó a la señora HOFFMEISTER MARQUARDT y sobre la cual también gestiona y alega derechos el señor MOLINA RODRÍGUEZ. En dicho proceso de ejecución se reclama, que la Municipalidad de Nandayure no ha cumplido con la resolución final No. 129-2019, principalmente, en lo referente a que no se ha resuelto el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE formulado por el señor Oscar Molina Rodríguez contra el acuerdo aprobado en el Inciso 3) del Artículo VI de la Sesión Ordinaria número 40, celebrada el 1 de febrero de 2017, mediante el cual se otorgó la concesión de zona marítimo terrestre sobre el lote número 16 de Playa Coyote a la señora HOFFMEISTER MARQUARDT; toda vez que en la resolución final mencionada se anuló el acuerdo comunicado en el oficio SCMLC 09-2018 de la Secretaría Municipal, tomado en el artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 94 celebrada el 14 de febrero del 2018, y en su lugar se devolvió el expediente al Municipio para que fuera dictada una nueva resolución para el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE, conforme al procedimiento del artículo 166 (antes 157) del Código Municipal. Revisado el expediente administrativo de zona marítimo terrestre a nombre del señor MOLINA RODRÍGUEZ y la señora HOFFMEISTER MARQUARDT, ambos de la parcela No. 16 de Playa Coyote, distrito 6-Bejuco, del cantón 9-Nandayure, de la provincia de Guanacaste, se determina que

en efecto no consta que el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE formulado por el señor Molina Rodríguez contra el acuerdo aprobado en el Inciso 3) del Artículo VI de la Sesión Ordinaria número 40, celebrada el 1 de febrero de 2017, mediante el cual se otorgó la concesión de zona marítimo terrestre sobre el lote número 16 de Playa Coyote a la señora HOFFMEISTER MARQUARDT, haya sido resuelto como se ordenó en la resolución final No. 129-2019 de las 14 horas 20 minutos del 27 de febrero de 2019, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, SECCIÓN TERCERA, en el expediente número 18-002091-1027-CA. En razón de lo anterior, se solicita la resolución del RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE formulado por el señor Molina Rodríguez contra el acuerdo aprobado en el Inciso 3) del Artículo VI de la Sesión Ordinaria número 40, celebrada el 1 de febrero de 2017, mediante el cual se otorgó la concesión de zona marítimo terrestre sobre el lote número 16 de Playa Coyote a la señora HOFFMEISTER MARQUARDT, a la mayor brevedad posible, cuya competencia le corresponde al Concejo Municipal, puesto que el acto recurrido es un acuerdo municipal. En el supuesto de que el recurso extraordinario haya sido resuelto y que por alguna razón no se haya hecho constar esa situación en el expediente administrativo solicito trasladar la información para poder darle razón al juez ejecutor. En caso de que se ocupe o requiera alguna colaboración u orientación de orden jurídico, se podrá acudir y coordinar con la compañera Marlen Moreno Vallejos, Encargada del Proceso de Gestión Jurídica, a quien se le remite copia del presente oficio, toda vez que en el presente asunto el funcionario Víctor Julio Chavarría Rojas, Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre, decidió abstenerse o inhibirse, según oficio GJZMT-MN-0026-2022 del 22 de setiembre del 2022, por haber figurado como abogado director de la señora HOFFMEISTER MARQUARDT, precisamente, en el expediente tramitado bajo el número 18-002091-1027-CA. Mientras se cumple con lo anterior, les comunico que este servidor le estará informando al juez ejecutor, en el expediente número 21-000630-1028-CA, la situación acaecida. Para este efecto, se remite el expediente administrativo de zona marítimo terrestre a nombre del señor OSCAR MOLINA RODRÍGUEZ y la señora CORNELIA HOFFMEISTER MARQUARDT, ambos de la parcela No. 16 de Playa Coyote, distrito 6-Bejuco, del cantón 9-Nandayure, de la provincia de Guanacaste. **Considerando** la solicitud y recomendación del señor Alcalde, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio y los expedientes a la Licda. Marlen Moreno Vallejos para que brinde respuesta al RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN Y NULIDAD CONCOMITANTE formulado por el señor Molina Rodríguez contra el acuerdo aprobado en el Inciso 3) del Artículo VI de la Sesión Ordinaria número 40, celebrada el 1 de febrero de 2017. Comuníquese. C: Dpto. ZMT, Alcalde Municipal e Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 4- Oficio AL-CPEDIS-0298-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022 enviado por el señor Arturo Aguilar Cascante de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley Expediente N° 23.041: **"REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, "ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN" DE LA LEY N° 7600 "LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DE 1996 Y SUS REFORMAS"**, el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Oficio AL-CPEDIS-0304-2022 de fecha 27 de setiembre de 2022 enviado por el señor Arturo Aguilar Cascante de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley Expediente N° 23.040: **"REFORMA PARCIAL AL**

**CAPÍTULO VII, "ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS" DE LA LEYNº7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DE 1996 Y SUS REFORMAS",** el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 6- Oficio AL-CPECTE-C-0138-2023 de fecha 27 de setiembre de 2022, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, dicha comisión, ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.292 "**LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA**", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 7- Copia del oficio SCMH-425-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por dicho Concejo en Sesión Ordinaria 126-2022, celebrada el 26 de setiembre del 2022 que textualmente dice: ACUERDO 14. Con base en el oficio TRA-0305-22-SCM, suscrito por Adriana María Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, mediante el cual remite acuerdo que textualmente dice: 1- Manifestar nuestra oposición a la iniciativa del Poder Ejecutivo de adherir a Costa Rica a la Alianza del Pacífico por no ser esta conveniente para el sector agro costarricense, 2-Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la iniciativa de adherir a Costa Rica a la Alianza del Pacífico por no convenir esto a los agricultores costarricenses, 3- Solicitar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa el rechazo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico por no convenir esto a los agricultores del país, 4- Comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales e intendencias del país, motivándolos a replicarlo y a que comuniquen al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa el rechazo a esta iniciativa de adhesión. Por tanto: El Concejo Municipal de Hojancha; acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, nos oponemos al Acuerdo Alianza del Pacífico. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO... Considerando** la gestión que realiza tanto el Concejo Municipal de Pérez Zeledón como el de Hojancha, este Concejo acuerda: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha y manifestarnos en contra de la Adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. Comuníquese al Presidente de la República y a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. C: Concejo Municipal de Hojancha. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 8- Copia del oficio SCMH-426-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, enviado por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por dicho Concejo en Sesión Ordinaria 126-2022, celebrada el 26 de setiembre del 2022, que textualmente dice: ACUERDO 15. Con referencia en el oficio SM ACUERDO 2095-2022, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaria Municipalidad de Goicoechea, a través del cual remite acuerdo que textualmente dice: - El Concejo Municipal se manifiesta en contra del rebajo planteado por el poder ejecutivo al movimiento comunal. - Que se traslade este documento a la Asamblea Legislativa para que valore la inquietud y que puedan llevar una propuesta al gobierno para evaluar no recortar el presupuesto del 2% a las

Asociaciones de Desarrollo Comunal. – Comunicar a todos los Concejos Municipales del país y a la Unión Cantonal de Goicoechea. Por tanto: El Concejo Municipal de Hojancha; acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, nos manifestamos en contra del rebajo planteado por el poder ejecutivo al movimiento comunal. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO...** Se acuerda: tomar nota.

- 9- Oficio AL-CPAJUR-1468-2022 sin fecha, enviado por la Señora Daniella Argüello Bermúdez de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre **Texto Base** del proyecto de Ley **"LIMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y 2028, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO AL CÓDIGO ELECTOTRAL, LEY N° 8765"**, EXPEDIENTE N° 23.271, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10- Oficio AL-CE23144-1075-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, enviado por la Señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 05, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.162 **"LEY PARA CONSTRUCCION, MEJORA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 11- Copia del Oficio GP-059-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, enviado por Carmen María Vega Rodríguez, Encargada de Presupuesto, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el cual hace constar: que el monto presupuestado como aporte al Comité Cantonal de Deportes y recreación para el año 2023 es de ₡42.796.075,49, el cual corresponden un 3% del ingreso estimado de recursos propios en la Municipalidad de Nandayure. Indica que se extiende la presente a Solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure a los veintiocho días de setiembre del año dos mil veintidós. Se acuerda: tomar nota.
- 12- Copia del oficio MB-SM-OFI-602-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, enviado por Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, mediante el que transcribe el acuerdo N°29-58-2022, artículo VIII, tomado en la Sesión Ordinaria 58-2022, celebrada el 27 de setiembre del 2022, en el que el Concejo Municipal acuerda aprobar la moción presentada por la Regidora Giselle Chavarría Cruz, la cual le es propuesta por el Regidor Suplente Austin Sibaja Pérez. **CONSIDERANDO:** 1. La gran distancia que hay entre la provincia de Guanacaste y San José, un aproximado de 25.2 km, 2. Qué hay una gran cantidad de trabajadores que viajan de Liberia a Cañas y viceversa para trasladarse a trabajar, al CAIS, Clínica de Bagaces, Hospital de Liberia, hoteles, supermercados, centros comerciales etcétera... **POR TANTO:** 1. Solicitar una audiencia al Consejo de Transportes Públicos y ARESEP, con el fin de solicitarles una explicación y posibilidad de revisión de las tarifas en las concesiones de las empresas, Reyna del Campo, Empresa Caribeños (Pulmitan), con el objetivo de contribuir con los usuarios de ambas rutas que lo utilizan diariamente y 2. Remitir este acuerdo a todas las Municipalidades de Guanacaste con el objetivo de promover un voto de apoyo para el impulso de una mejor economía y recursos para nuestros habitantes que trabajan fuera de los respectivos cantones. **Considerando** la gestión realizada por el Concejo Municipal de Bagaces este Concejo acuerda: Brindar Voto de Apoyo a la gestión realizada por el Concejo Municipal de Bagaces. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos**

positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 13- Copia del oficio CPJ-JD-OF-137-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, enviado por el señor Emmanuel Antonio Muñoz Ortiz, Secretario de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo N°8 tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°334-2022, el cual ha tomado firmeza durante la Sesión N°335-2022, realizada el día 11 de agosto del 2022 y que literalmente expresa: Se acuerda enviar el criterio CPJ-AL 033-2022 y adjuntar el dictamen C-087-2010 a los Comités Cantonales de la Persona Joven y a las Municipalidades del país. Se acuerda: tomar nota.
- 14- Copia del oficio SM-1013-2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, enviado por el señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual Para conocimiento transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 189-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 20 de setiembre del dos mil veintidós, referente a la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidora Ana Fiorella Ramirez Silva, regidor Ronald Robles Arley, regidor Kevin Campos Angulo, apoyada por los regidores suplentes, síndicos propietarios y suplentes, en la que acuerdan Manifiestar nuestra solidaridad con los familiares y allegados de los fallecidos en la tragedia de Cambrónero... Se acuerda: tomar nota.
- 15- Copia del Correo electrónico por parte del Johnny Ureña Picado, funcionario del Ministerio de Salud, dirigido a Angelica Rosales Asistente del Alcalde Municipal, mediante el cual le indica que respecto a lo conversado y como le mencionó han detectado a través de inspecciones nocturnas, así como a llamadas telefónicas ingresadas a la oficina, que algunos establecimientos principalmente Bares-Restaurantes están realizando actividades como música en vivo o karaokes sin estar autorizados por parte del Ministerio de Salud para realizar dicha actividad. Igualmente, como te expliqué en el caso de dichos establecimientos el permiso sanitario de funcionamiento se otorga para realizar la actividad de preparación y venta de alimentos. Sin embargo, en el caso de los Karaokes, música en vivo y bailes, dichas actividades tienen que estar aprobadas en el permiso sanitario de funcionamiento también y por lo general se toman como una actividad complementaria a la principal... **Considerando** lo manifestado en el correo enviado por el funcionario del Ministerio de Salud a la Asistente de Alcaldía y la importancia de analizar el caso junto con el Reglamento de Karaokes, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia del oficio junto con el Reglamento de Karaokes a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, Segundo: Remitir copia del correo a la Fuerza Pública para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 16- Copia del oficio MPO-SCM-401-2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, enviado por la señora Edith Mayela Campos Víquez, Secretaria Interina Concejo Municipal de Poás, mediante el cual, transcribe el ACUERDO NO. 1606-09-2022 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 126-2022 celebrada el día 27 de setiembre del año en curso, que dice: Se acuerda: **ACUERDO NO. 1606-09-2022.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. SM ACUERDO 2095-2022, de la Municipalidad de Goicoechea mediante el cual se transcribe el acuerdo No. 24 el cual indica: "ACUERDO M) 24. "Por Tanto, Mociono para que este Concejo Municipal apruebe con Dispensa de Trámite de Comisión y con Carácter Firme: \*El Concejo Municipal se manifieste en contra del rebajo planteado por el poder ejecutivo al movimiento comunal. \*Que se traslade este documento a la Asamblea Legislativa para que valore la inquietud y que puedan llevar una propuesta al Gobierno para evaluar no recortar el presupuesto del 2% a las Asociaciones de Desarrollo Comunal. \*Comunicar a todos los Concejos Municipales del país y a la Unión Cantonal de Goicoechea". POR TANTO, SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Goicoechea para que a las Asociaciones de Desarrollo Comunal no se les recorte el 2% de sus presupuestos.... Se acuerda: tomar nota.

- 17- Nota de fecha 01 de octubre de 2022, enviada por Señor Leonardo Escobar Brais, vecino de San Pablo, mediante el cual indica, que están cansados de seguir esperando compromisos de campaña que nunca llegan y son tan vitales y afectan la parte social que es primordial para el desarrollo comunal y cantonal. Agrega que como vecinos del distrito de San Pablo comunidad de Puerto San Pablo tienen problemas graves con el desbordamiento de las aguas del río Nandayure en ruta vecinal de acceso a la comunidad, en diferentes tramos de la carretera el río va de forma paralela y al estar con demasiado sedimento o material, el desborde del río se realiza con facilidad, afectando el paso de entrada y salida a la comunidad, afectando a unas 50 familias, que tienen niños que viajan a escuela de San Pablo, estudiantes que viajan en bus al Colegio, también a los pobladores de la Isla de Chira, que son muchas familias que utilizan este puerto de entrada y salida de sus mercaderías y la atención medica de urgencia al hospital la Anexión de Nicoya... **Considerando** lo manifestado y solicitado por los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Administración Municipal para que le dé el trámite correspondiente. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 18- Oficio AL-CE23120-0061-2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 05, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.265 **"LEY PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURA Y LA ATRACCIÓN DE PRODUCCIONES FÍLMICAS Y MUSICALES FUERA DE LA GAM"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Puntarenas de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 19- Nota de fecha 02 de setiembre de 2022, enviada por Señor Leonardo Escobar Brais, vecino de San Pablo, mediante la cual indica, que están cansados de seguir esperando compromiso de campaña que nunca llegan, y son tan vitales y afectan la parte social que es primordial para el desarrollo comunal y cantonal. Agrega que como vecinos del distrito de San Pablo caserío **La Uvita** dirección 250 metros este de la escuela tiene, más de 30 años de existir. Tienen problemas graves con las aguas de la finca vecina y el desbordamiento de las aguas del río Nandayure, todas son dirigidas por medio desagües naturales direccionados a las entradas principales de sus viviendas, causando graves problemas de acceso entrada y salida que afecta a más de 20 familias de este caserío. Una Comunidad que ha padecido de **este problema por más de tres décadas**, cada vez que se avecina la temporada de invierno se vuelve un problema de nunca acabar, teniendo pérdidas de menajes completos, comidas, etc... **Considerando** lo manifestado y solicitado por los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Administración Municipal para que le dé el trámite correspondiente. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 20- Oficio AL-CPECTE-C-0362-2022 de fecha 30 de setiembre de 2022, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.283 **"REFORMA DEL ARTÍCULO 61 DE LEY N°7169, PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT (MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA) DE 01 DE AGOSTO DE 1990"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 21- Nota de fecha 01 de setiembre de 2022, enviado por Señor Leonardo Escobar Brais, vecino de San Pablo, mediante la cual indica, que están cansados de seguir esperando compromisos de campaña que nunca llegan, y son vitales y afectan la parte social que es primordial para el desarrollo comunal y cantonal. Agrega que como vecinos del distrito de San Pablo de la Comunidad de Pavones caserío donde Juan Gómez que tiene más de 20 años de existir, tienen problemas graves con las aguas residuales de las casas, todas son dirigidas por medio desagües (caños) artesanales direccionadas a calle principal, causando malos olores, trasmisor de agentes de bacterias o virus que puedan afectar la salud de más de 50 familias pobladores de este caserío... **Considerando** lo manifestado y solicitado por los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Administración Municipal para que le dé el trámite correspondiente. Comuníquese. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Oficio AL-CPETUR-0073-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.156 **"REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N° 8724, DE 17 DE JULIO DE 2009 Y SUS REFORMAS"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 23- Oficio DFOE-DEC- 2428 (15958) de fecha 30 de setiembre de 2022, enviado por los señores Lic. Hernán Monge Arce Fiscalizador, Licda. Ruth Houed Caamaño Asistente Técnico y Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, todos del Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República, mediante el brindan aclaración de torno a oficio Nro. AM-AA-1440-2022. Indicando que la Contraloría General recibió el pasado 26 de setiembre de 2022, copia del oficio de referencia, donde el Sr. Giovanni Jiménez Gómez (Alcalde de la Municipalidad de Nandayure), en lo que interesa, le solicitó a ese órgano colegiado la aprobación oportuna del *"Reglamento interno sobre Gastos Fijos, Adquisición de Bienes y Servicios, competencia del Alcalde de la Municipalidad de Nandayure"* de conformidad a lo establecido en el artículo 13 inciso e) y artículo 17 inciso h), ambos del Código Municipal (CM) y a lo indicado en nuestro oficio Nro. DFOE-DEC-2230 (15002) del 12 de setiembre del 2022. Entre los principales argumentos para sustentar la petición descrita en el párrafo precedente, la Alcaldía aduce ante ese Cabildo que a la fecha (tal y como lo acreditó el ente contralor) se carece de tal instrumento regulatorio, pese a la propuesta presentada por esa representación desde el 1° de setiembre de 2020. En ese mismo documento (oficio Nro. AM-AA-1440-2022) se asevera que en el memorial emitido por esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana (DEC) se determinó que "(...) sin ese reglamento, la alcaldía no cuenta con competencia para la contratación de bienes y servicios y autorizar egresos (...)", obligación y responsabilidad que según se indica, recae ante el Concejo hasta tanto se emita el reglamento en cuestión... **Considerando** lo manifestado en el presente oficio, este Concejo acuerda: Advertirle al Alcalde Municipal que de acuerdo a lo que refiere el presente oficio en cuanto a los pagos de bienes y servicios, debe enviar a este Concejo la solicitud de autorización para realizar los pagos necesarios, ya que no existe un Reglamento aprobado de momento. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y**

**los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, es una enviada por la Contraloría General de la República, que sería mejor darle lectura, por favor Delbeth puede darle lectura al Oficio 15958, DFOE-DEC-2428, de fecha 30 de septiembre de 2022.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede darle lectura al Oficio 15958, DFOE-DEC- 2428...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, en realidad yo siento que se aprovechó, para hacer un "burumbum" de todos esto que no se podía pagar, salarios, agua, ni luz, etcétera, y sabemos que sin ese reglamento se paraliza la Municipalidad prácticamente, en realidad no están cierto, es para pagar bienes y servicios, obviamente los que sí es un mundo son unos empleados que se pagan con este rubro que no están como salarios fijos, supongo yo que les están pagando con este rubro porque ustedes ven gente nueva de la maquinaria trabajando y aquí no hemos aprobado plazas ni nada y puede suponer que ahí si hay problemas, en incluso hay una plaza por servicios que se paga con ese rubro, pero no era así como en un principio nos quisieron dejar como los malos de la película, que se iba a paralizar porque no estaba este reglamento y le cede la palabra a Delia.

La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, yo quería instarle para que tomáramos unos cinco minutos de receso para ver como montamos esto, porque si es importante que la Contraloría nos dijo muy claro que tampoco han hecho de su parte decirle al Alcalde vea no puede pagar porque no está autorizado, hemos autorizados pagas que él nos ha mandado, pero siento que si tenemos que decirle que por favor mande al Concejo Municipal, todo lo que tenga que mandar para realizar los pagos y nosotros...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde, o sea nosotros ahí, bueno se puede dar el receso para hablar un poco el tema, porque e incluso ahí viene una orden de pago que a mi me gustaría revisarla, lo que yo entendí el mismo día de la reunión es que en algunas Municipalidades que no tienen reglamento justificaron que el Alcalde no tenía reglamento pero todo lo informaba al Concejo, pero lo que si se yo es que es un rubro que tiene que estar bien reglamentado, ni siquiera el Concejo puede autorizar pagos, entonces ahí podemos cometer un error, el asunto es que nosotros si podemos autorizar.

La reg. Delia Lobo Salazar, comenta, no, no, al Concejo o faculta el Código Municipal, para hacer los pagos, pero delega en el Alcalde hacerlo, pero para poderlo hacer tiene que tener un reglamento, el detalle es que las Municipalidades que no tienen el reglamento, el Alcalde llega todas las semanas, les dice vean con el millón seiscientos, ustedes me dan permiso de pagar y yo pague esto y esto esta semana, pero no es el caso de nosotros, paga, paga y no informa qué pago.

El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona, por eso, es lo del millón seiscientos,

La reg. Delia Lobo Salazar, continúa diciendo, lo que no está autorizado pagar en estos momentos.

El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona, pero esas órdenes de compras, se la aprobamos.

La reg. Delia Lobo Salazar, continúa diciendo, sí, eso es lo que nos manda, porque eso pasa del millón seiscientos.

El reg. Erick Arroyo Villegas, comenta, es lo que debe hacer, pero está malo porque no lo hace con ese millón seiscientos.

La reg. Delia Lobo Salazar, responde, sí, o sea para poder pagar tendría que venir como viene esto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, veo que hay muchas dudas sobre esto y voy a dar cinco minutos para no extender mucho y aclarar los nublados... continuamos con la sesión, entonces con respecto con la nota enviada por la Contraloría se toma el siguiente acuerdo, advertirle al señor Alcalde a lo que refiere a los pagos relacionados con el tema de bienes y servicios debe mandar la solicitud al Concejo para que el Concejo Municipal autorice hacer los pagos ya que no existe un reglamento aprobado, aprobado por; Dunia Diaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Diaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Diaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

24- Copia del oficio OF 323 2022 EZMT-AM de fecha 03 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 19 al 23 de septiembre de 2022, las cuales se detallan a continuación: • Solicitud de concesión a nombre de la compañía Grupo Salas y Vargas S&v, SRL, cédula jurídica 3-102-861080, recibida el 30/09/2022, parcela 144 de Playa Coyote... Se acuerda: tomar nota.

25- Copia del oficio OF 324 2022 EZMT-AM de fecha 03 de octubre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que indica, que en su condición de Encargado del Departamento de la ZMT de la Municipalidad de Nandayure; atendiendo lo solicitado mediante

oficio AM AA 0534-2022, procede a brindarle el listado actualizado por playa de los avalúos pendientes de actualización en la ZMT... **Considerando** la importancia de analizar la información contenida en el presente oficio, este Concejo acuerda: Remitir copia del Oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 26- Oficio ADISR 725-5, de fecha 20 de setiembre de 2022, enviado por el Lic. Leandro Barrantes Salazar, Tesorero de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, mediante el que solicita permiso y patente de licores para actividad del 19 de noviembre de 2022, en el Salón Comunal de Santa Rita. El evento a realizar es un Karaoke de las 8 a las 12 pm y música Bailable de 12 pm a 2 am. Los fondos que se recauden son para cubrir gastos del CEN de Nandayure. Debido a que el evento es gratis, también se solicita la exoneración de los respectivos impuestos. **Considerando** la solicitud de la ADI Santa Rita, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividad de Karaoke y música bailable para el sábado 19 de noviembre de 2022 con horario de 8:00 p.m. a las 12:00 media noche el Karaoke, y de 12 media noche a 2 a.m. del siguiente día la música Bailable, **Segundo:** Se autoriza licencia de licores para dicha actividad con horario de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile". **Tercero:** Se exonera del pago de la actividad de Karaoke y música bailable, ya que es gratuita. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 27- Documento de fecha 02 de octubre de 2022, enviado por el comité de vecinos de San Rafael de Nandayure, cédula Jurídica Número 3-002-666801, mediante el cual dicho comité indica, que administra la plaza de deportes de este lugar, ya que no se cuenta con un comité de deportes, en reunión realizada el día 23 de setiembre 2022, se tomó el acuerdo de solicitar su valiosa colaboración para hacerles el traspaso de este bien a nombre de la municipalidad, ya que con este traspaso vemos una ventaja competitiva para el comité que administra esta plaza de fútbol, el cual desea después de su traspaso seguir administrando este patrimonio del pueblo de san Rafael, se adjunta escritura y plano del lote de la plaza de fútbol... **Considerando** la importancia de analizar detenidamente el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 28- Oficio AL-CPEAMB-0262-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N°16, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO", expediente N° 23.291, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 29- Oficio ELYG C-07-07-2022 de fecha 29 de julio de 2022, enviado por la señora Cindy Matarrita Enriquez, Directora de la Escuela La Y Griega, mediante el cual, solicita la corrección de la cédula de identidad de la señora Yiseiri Quirós Enriquez, de acuerdo al inciso 26 del artículo IV, Sesión

Ordinaria N° 124 celebrada el 13 de setiembre del año 2022, ya que la correcta es 503290739... **Considerando** la importancia de corregir el error cometido, este Concejo acuerda: Corregir el inciso 26) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N°124, celebrada el 13 de setiembre de 2022, para que se lea correctamente que la cédula de la señora Yiseiri Quirós Enríquez es la siguiente 503290739. Comuníquese al Alcalde Municipal y a la Directora del Centro Educativo. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 30- Documento de fecha 26 de setiembre de 2022, enviado por Vecinos de Corozalito, indicando que el contacto será el señor Brayan Rojas Porras, mediante el cual indican que en dicha comunidad tienen muy pocos espacios para recrearse en los tiempos libres, ya que los escenarios deportivos son muy pocos. Por esta razón se deben crear espacios para fomentar la práctica del deporte y actividad física en los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comunidad de Corozalito, los cuales no tienen buenos hábitos de vida saludable debido a la falta de estos escenarios. Por lo tanto, solicitan de la manera más respetuosa la implementación del primer gimnasio al aire libre en Corozalito, en la comunidad tienen a disposición el espacio para la colocación del mismo, el cual se ubica detrás de la iglesia. Todos los ciudadanos necesitan este espacio para fomentar la práctica del deporte, necesitamos este gimnasio para que el pueblo pueda utilizar mejor su tiempo libre y pueden crear hábitos de vida saludable... **Considerando** lo manifestado y solicitado por los vecinos de Corozalito, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 31- Copia del oficio FMG.235-2022, de fecha 30 de setiembre de 2022, enviado por Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste - FEMUGUA, mediante el cual, Para su conocimiento y tramites respectivos, transcribo acuerdo tomado por el Consejo Directivo de FEMUGUA, en sesión ordinaria N°05-2022, celebrada el 29 de setiembre de 2022, que textualmente dice: CONSIDERANDO: Que, una vez escuchada y analizada la exposición del Consultor Renzo Céspedes Vargas, donde argumenta que todos los productos agropecuarios de la región, van a ser afectados por este posible convenio y que dicha posición es avalada por los señores del Grupo de Productores de arroz de Guanacaste. Por tanto, se acuerda: ACUERDO 6-ord.05-2022: LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE APRUEBA Y APOYA EL MOVIMIENTO Y LA OPOSICIÓN A LA POSIBLE INCORPORACIÓN DE COSTA RICA AL BLOQUE DE ALIANZA DEL PACÍFICO, POR LAS DESIGUALDADES CON ESTOS PASES (MÉXICO, COLOMBIA, CHILE Y PERÚ)... **Considerando** la gestión que realiza por la Federación de Municipalidades de Guanacaste, este Concejo acuerda: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Consejo Directivo de FEMUGUA en el que se manifiestan en contra de la Incorporación de Costa Rica al Bloque de Alianza del Pacífico. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 32- Oficio AL-CPEMUN-0246-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la Sesión 13, de dicha comisión, ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.302 **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel**

**Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 33- Oficio AL-CPAHAC-0386-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, enviado por la Señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N°44, celebrada el 20 de setiembre de 2022, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N° 22.661 "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 34- Oficio AL-CE23144-1149-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, enviado por la Señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N°05, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.166 "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY ORGANICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995. LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 35- Oficio AL-CPOECO-0289-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N°26, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.244 "SEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 178, DE LA LEY N°4179 LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y ADICIÓN DEL INCISO E) AL ARTICULO 9 DE LA LEY N°8634 LEY SISTEMA DE BANCA PARA EL SEDARROLLO", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 36- Resolución N°2022022632, del Expediente 22-016189-0007-CO, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las nueve horas y veinte minutos del treinta de setiembre de dos mil veintidós. Recurso de Amparo Interpuesto por BRANDON ALBÁN CHAVARRIA CHAVES, contra la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE..., en la que indica en su Por tanto, que se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Giovanni Jiménez Gómez y a Juan Miguel Alvarado, por su orden Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Nandayure, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, que: a) en el término máximo de CINCO DÍAS, se coordinen y tomen las medidas necesarias para que le brinde respuesta a la gestión presentada por el recurrente el 7 de noviembre de 2021; b) en el término máximo de TRES MESES se coordinen y tomen las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Nandayure sean publicadas en el sitio digital designado al efecto, y a partir de ese momento, se continúen subiendo las actas al

sitio web respectivo, esto último en el plazo máximo de **ocho días** luego de haber adquirido su firmeza y; c) en el término máximo de TRES MESES se garantice el acceso público a dichas sesiones mediante la transmisión en vivo por medios virtuales, todos estos plazos contados a partir de la notificación de la sentencia. Se le advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nandayure al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo... Considerando lo manifestado y ordenado por la Sala Constitucional, este Concejo acuerda: Remitir copia de la Resolución a la Administración Municipal para que proceda con los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado. Comuníquese. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 37- Copia del Oficio MTSS-SEDAF-OF-837-2022 de 03 de octubre de 2022, enviado por el señor Luis Alberto Ávalos Rodríguez, Director General de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, mediante el que reitera la solicitud de hacer llegar la Liquidación Presupuestaria Periodo 2021 y reintegrado superávit del Proyecto Construcción y Equipamiento Red de Cuido y Desarrollo Infantil por el monto de ₡4.590.009,33; así como la certificación del Concejo Municipal haciendo constar que el proyecto fue debidamente concluido... Se acuerda: tomar nota.
- 38- Nota de fecha 04 de octubre de 2022, enviada por la Vicealcaldesa Municipal de Nandayure, señora Marta Eugenia Castro Hernández, mediante la cual brinda Informe sobre la actividad de RECAFIS, en la comunidad de San Francisco de Coyote, con estudiantes de los Liceos de Coyote y Colonia del Valle, alrededor de 350 alumnos. Dicha actividad estuvo programada en conjunto con la compañera Flor de Liz Mayorga, encargada de la OFIM. La actividad se realizó este jueves 29 de setiembre, salida a las 6:30 de la mañana. Instituciones participantes: Municipalidad de Nandayure, Ministerio de Salud, CCSS, IAFA, PANI, MEP, Guías y Scouts de Costa Rica (Nandayure), Artesanas de Punta Islita, Grupo Protector de Fauna Marina. Nuestro tema a exponer fue: Noviazgo sin Violencia, expositores, mi persona, Flor de Liz y el funcionario del Ministerio de Salud Michael Delgado. Nota: a pesar de haber un acuerdo del concejo para facilitarnos transporte municipal, no se nos facilitó transporte, la compañera Flor de Liz y yo, nos fuimos con funcionario de la UTAN... Se acuerda: tomar nota.
- 39- Oficio AM AA 1508-2022 de fecha 04 de setiembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.** la suma de ₡4.331.298,00 por compra de repuestos para Back Hoe SM4269 realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales, según orden de compra 64762, a **MATRA LTDA**, la suma de ₡3.613.384,60, por compra de repuestos para niveladora SM2026, realizando trabajos de mantenimiento de rutas cantonales, según la orden de compra 64684, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2022. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 40- Oficio AM AA 1509-2022 de fecha 04 de octubre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE S.A** la suma de ₡1.918.400,00 por compra de combustible, para realizar trabajos de recolección de residuos sólidos, según orden de compra 64788, financiado con presupuesto ordinario 2022. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con**

cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

## ARTICULO V

### Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

#### Informe de la comisión de Zona Marítima Terrestre

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de comisiones, hay un informe que es muy importante de la comisión de Zona Marítimo Terrestre, entonces lo vamos a leer, Delbeth me hace el favor.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024.

**ACTA N°006-2022-2024  
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE  
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE  
Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 14:15 hrs, del 15 de setiembre del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, la regidora Suplente Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, Asesor Interno, Jokcuan Ajú Altamirano y en ausencia asesor externo, Marciano Chávez Godoy, el Sr. Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez.

#### **CASO# 1**

Se conoce el oficio SCMLC 06-119-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 158 de Playa Coyote, a nombre del señor Omar Alberto Ugalde Murillo, con cedula de identidad número 2-0431-0515, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°2379 – Z – 000.

Analizada la documentación presentada por el señor alcalde, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 158 de Playa Coyote, a nombre del señor Omar Alberto Ugalde Murillo, con cedula de identidad número 2-0431-0515, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°2379 – Z – 000, y autorizar al alcalde municipal a proceder con la elaboración y firma del respectivo contrato.

#### Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #1...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

#### **CASO# 2**

Se conoce el oficio SCMLC 13-120-2022 sobre la solicitud de la señora Ana Patricia Guerrero Murillo pidiendo inclusión de plano 5-418072022 ya que el plano G-2222973-2020 se encuentra vencido, esto en playa coyote lote N° 174, también solicita ajustar el avalúo Municipal numero 2022-PC0174 al actual plano, debido a que la solicitud enviada por la señora Patricia se encontraba bastante confusa esta comisión procedió a comunicarse con ella via telefónica, para aclarar puntos que no estaban claros, por lo que, después de una larga conversación, se logró aclarar los puntos, por lo que, esta comisión le informa al Concejo municipal que se le brindaron las recomendaciones necesarias a la señora Guerrero para efectos de corregir la protocolización de piezas y lograr la inscripción de la cesión de concesión de la parcela 174 de playa Coyote.

Por lo tanto, esta comisión le recomienda al concejo municipal tomar nota.

#### Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #2...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #2, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

### **CASO# 3**

Se conoce el oficio SCMLC 11-120-2022 sobre consulta realizada por el señor Cristian Garnier Fernández Apoderado especial Administrativo de Lomas Puesta del Sol, S.A. cédula jurídica 3-101-290883. analiza la solicitud de información presentada por el señor Cristian Garnier Fernández sobre el proceso de la prórroga de concesión de la parcela 97 de Playa Coyote.

Esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, tomar acuerdo en donde se le indique al señor Cristian Garnier Fernández, que mediante inciso 34 del artículo 4 de la sesión ordinaria 122, celebrada el 30 de agosto de 2022, se aprobó la prórroga de concesión a favor de la compañía Lomas Puesta del Sol, S.A. parcela 97 de Playa Coyote.

#### **Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #3...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #3, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

### **CASO# 4**

Se conoce el oficio SCMLC 12-121-2022, sobre la solicitud de prórroga y cesión de derechos de concesión presentada por el señor Bernal Navarro Coto cédula número 3-101-380407 concesionario parcela N° 13 de Playa Coyote ubicada entre los mojones IGN 7,8 inscrita en el registro mediante matrícula 5-002433-Z-000 el cual solicita autorización previa para ceder los derechos sus derechos de concesión a favor de la compañía GUANACASTES Y COYOTES TRECE SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-855022, representada por el señor Bernal Navarro Segura, costarricense, mayor de edad, abogado, vecino de San José, Escazú, portador de la cédula de identidad número 1-0745-0625. Analizada la solicitud presentada por el señor Bernal Navarro Coto.

Esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, tomar acuerdo donde se le indique al señor Navarro segura que, previo a aprobar la cesión de derechos de concesión es necesario contar con la debida aprobación de la prórroga de concesión solicitada por el señor Bernal Navarro Coto, parcela número 13 de Playa Coyote.

#### **Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #4...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #4, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

### **CASO# 5**

Se conoce el oficio SCMLC 14-122-2022, sobre Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria enviada por el señor Juan Bautista Quirós Azofeifa, apoderado generalísimo de la empresa DOÑA CHELO, SOCIEDAD ANÓNIMA, lote 39-A y 39-B de playa Coyote, sobre comunicación emitida por el departamento de Zona Marítimo terrestre 063-2022 EZMT del 04 de noviembre de 2020. Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria presentado. Esta comisión recomienda al concejo municipal tomar acuerdo solicitándole a la licenciada Marlen Moreno Vallejos, realizar resolución de dicha apelación para efectos de dar respuesta al señor Quirós Azofeifa.

#### **Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #5...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #5, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

### **CASO# 6**

Se conoce el oficio SCMLC 12-122-2022, sobre recurso de revocatoria contra avalúo N° 2022-PCO 100 del 8 de agosto de 2022. presentado por el señor Joachim Schneider apoderado especial del señor Fernando Altamirano Agüero, referente al lote 100 de playa Coyote, analizada la nota enviada nos damos cuenta que no va dirigida al Concejo municipal.

Por lo tanto, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal Tomar Nota.



**Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #6...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #6, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

**CASO# 7**

Se conoce el oficio SCM.LC 06-122-2022, sobre nota enviada por la señora Patricia Guerrero referente al mismo tema descrito en el caso #2, visto en este mismo informe

Por lo tanto, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal tomar nota.

**Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #7...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #7, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

**CASO# 8**

Se conoce el oficio SCM.LC 03-122-2022 sobre oficio DPD-P-072-2022 23 de agosto de 2022 enviado por los señores Rodolfo Lizano Rodríguez y Arq. Antonio Farah Matarrita del ICT indicando sobre gestiones que deben ser coordinadas por la municipalidad en cuanto a la coordinación y apoyo técnico que el Instituto está llevando referente a la propuesta del plan regulador San Miguel-Coyote. Analizada la correspondencia nos enteramos que el Concejo Municipal debe convocar a una reunión general ya sea por medio de volantes, invitaciones o mediante publicación en la gaceta para comunicar a la comunidad que se está trabajando en el Plan Regulador Integral y en el cual se van a corregir defectos como mojones de manglar, corrección de las vías de acceso y corrección de la ubicación de los mojones en la lámina del Plan Regulador.

Analizado el oficio remitido por el ICT, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, proceder según lo indicado en el punto A y B de dicho oficio, el cual indica lo siguiente:

- 1- A) programar reunión informativa para dar a conocer que se está trabajando en la elaboración de un Plan Regulador Integral.
- 2- B) Realizar el proceso de reactivación de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS) enviados por el ICT años atrás.

**Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #8...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #8...

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, pregunta, ¿no van a programar la reunión esa entonces?

La reg. Vivian Mora Brenes, menciona, deben proponer la fecha.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, es que no sé cómo vamos hacer la reunión con los concesionarios, solo decimos que en un lugar así, como una extraordinaria.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, comenta, sería una reunión de información.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, a mi me parece que puede ser una extraordinaria, con los concesionarios y buscar un lugar, yo pienso que somos nosotros los que tenemos que decir a donde y todo, entonces lo retomamos de hoy en ocho y que Vivian nos averigüe el lugar, entonces se retoma el caso #8, en la próxima sesión, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

**CASO# 9**

Se conoce el oficio SCM.LC 04-123-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 44-C de Playa Coyote, a nombre de la compañía Inmobiliaria SVENC, S.A., con cedula jurídica número 3-101-218683, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°1089 – Z – 000.

Analizada la documentación presentada por el señor alcalde, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 44-C de Playa Coyote, a nombre de la compañía Inmobiliaria SVENC, S.A., con cedula jurídica número 3-101-218683, concesión inscrita en el registro nacional bajo

matricula N°1089 – Z – 000, y autorizar al alcalde municipal a proceder con la elaboración y firma del respectivo contrato.

**Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #9...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #9, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

**CASO# 10**

Se conoce el oficio SCM.LC 07-123-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 189 de Playa Coyote, a nombre del señor Rodolfo Jara Argüello, con cedula de identidad número 1-0586-0835, concesión inscrita en el registro nacional bajo matricula N°1206 – Z – 000.

Analizada la documentación presentada por el señor alcalde, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 189 de Playa Coyote, a nombre del señor Rodolfo Jara Argüello, con cedula de identidad número 1-0586-0835, concesión inscrita en el registro nacional bajo matricula N°1206 – Z – 000, y autorizar al alcalde municipal a proceder con la elaboración y firma del respectivo contrato.

**Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #10...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #10, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

**CASO# 11**

Se conoce el oficio SCM.LC 10-124-2022 sobre solicitud de Prorroga de Concesión presentada por la señora Maria del Milagro Chaves Desanti, presidente con facultades de apoderada generalísima sin limite de suma de INVERSIONES MILAGER SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica N° 3-101-226792, concesionaria de la parcela 35-A de Playa Coyote, inscrita en el Registro Público bajo matrícula N° 1127 Z-000, se analiza la documentación en la cual la señora solicita que se realice la concesión por un plazo de 20 años, a lo que se comenta que en esta municipalidad históricamente los lotes otorgados en concesión con un uso Residencial Turístico únicamente se aprueba concesiones por 10 años.

Por lo tanto, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, Comunicar a la señora Maria del Milagro Chaves Desanti que históricamente en esta municipalidad los lotes de residencial turístico solamente se le aprueban las concesiones por un máximo de 10 años, por lo que, se rechaza la solicitud planteada.

**Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #11...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #11, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

**CASO# 12**

Se conoce el oficio SCM.LC 13-124-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 152 de Playa Coyote, a nombre del señor David Gilberto Pérez Espinoza, con cedula de identidad número 1-1287-0085, concesión inscrita en el registro nacional bajo matricula N°2456 – Z – 000.

Analizada la documentación presentada por el señor alcalde, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 152 de Playa Coyote, a nombre del señor David Gilberto Pérez Espinoza, con cedula de identidad número 1-1287-0085, concesión inscrita en el registro nacional bajo matricula N°2456 – Z – 000, y autorizar al alcalde municipal a proceder con la elaboración y firma del respectivo contrato.

**Comentarios:**

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #12...



El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #12, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

### CASO# 13

Se conoce el oficio SCMLC 14-124-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 28 de Playa San Miguel, a nombre de la compañía Recreación Avimar, SRL., con cedula jurídica número 3-102-263845, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°2481 – Z – 000.

Analizada la documentación presentada por el señor alcalde, esta comisión le recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 28 de Playa San Miguel, a nombre de la compañía Recreación Avimar, SRL., con cedula jurídica número 3-102-263845, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°2481 – Z – 000, y autorizar al alcalde municipal a proceder con la elaboración y firma del respectivo contrato.

#### Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024, en el caso #13...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, se somete a votación la aprobación del caso #13, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

**Se da por Concluida la reunión de comisión al ser las 14 horas.**

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #1:** en el que se conoce el oficio SCMLC 06-119-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentado por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 158 de Playa Coyote, a nombre del señor Omar Alberto Ugalde Murillo. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Aprobar la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 158 de Playa Coyote, a nombre del señor Omar Alberto Ugalde Murillo, con cedula de identidad número 2-0431-0515, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°2379 – Z – 000, y autorizar al alcalde municipal a proceder con la elaboración y firma del respectivo contrato. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #2:** Correspondiente al oficio SCMLC 13-120-2022 sobre la solicitud de la señora Ana Patricia Guerrero Murillo pidiendo inclusión de plano 5-418072022 ya que el plano G-2222973-2020 se encuentra vencido, esto en playa coyote lote N° 174, también solicita ajustar el avalúo Municipal numero 2022-PC0174 al actual plano, debido a que la solicitud enviada por la señora Patricia se encontraba bastante confusa esta comisión procedió a comunicarse con ella via telefónica, para aclarar puntos que no estaban claros, por lo que, después de una larga conversación, se logró aclarar los puntos, por lo que, esta comisión le informa al Concejo municipal que se le brindaron las recomendaciones necesarias a la señora Guerrero para efectos de corregir la protocolización de piezas y lograr la inscripción de la cesión de concesión de la parcela 174 de playa Coyote. **Considerando** lo informado y recomendado por dicha comisión, este Concejo acuerda: Tomar nota. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo**

**Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 3- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #3:** Correspondiente al SCMLC 11-120-2022 sobre consulta realizada por el señor Cristian Garnier Fernández Apoderado especial Administrativo de Lomas Puesta del Sol, S.A. cédula jurídica 3-101-290883. analiza la solicitud de información presentada por el señor Cristian Garnier Fernández sobre el proceso de la prórroga de concesión de la parcela 97 de Playa Coyote. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Indicarle al señor Cristian Garnier Fernández, que mediante el inciso 34) del artículo IV de la Sesión Ordinaria N°122, celebrada el 30 de agosto de 2022, se aprobó la prórroga de concesión a favor de la compañía Lomas Puesta del Sol, S.A., sobre la parcela 97 de Playa Coyote. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 4- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #4:** Correspondiente al oficio SCMLC 12-121-2022, sobre la solicitud de prórroga y cesión de derechos de concesión presentada por el señor Bernal Navarro Coto cédula número 3-101-380407 concesionario parcela N° 13 de Playa Coyote ubicada entre los mojones IGN 7,8 inscrita en el registro mediante matrícula 5-002433-Z-000 el cual solicita autorización previa para ceder los derechos sus derechos de concesión a favor de la compañía GUANACASTES Y COYOTES TRECE SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-855022, representada por el señor Bernal Navarro Segura, costarricense, mayor de edad, abogado, vecino de San José, Escazú, portador de la cédula de identidad número 1-0745-0625. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Comunicarle al señor Navarro Segura que, previo a aprobar la cesión de derechos de concesión es necesario contar con la debida aprobación de la prórroga de concesión solicitada por su persona, sobre la parcela número 13 de Playa Coyote. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 5- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #5:** Correspondiente al oficio SCMLC 14-122-2022, sobre Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria enviado por el señor Juan Bautista Quirós Azofeifa, apoderado generalísimo de la empresa DOÑA CHELO, SOCIEDAD ANÓNIMA, lotes 39-A y 39-B de Playa Coyote, sobre comunicación emitida por el departamento de Zona Marítimo terrestre 063-2022 EZMT del 04 de noviembre de 2020. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Solicitarle a la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Gestora Jurídica de la Municipalidad, realizar la resolución de dicha apelación para efectos de dar respuesta al señor Quirós Azofeifa. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 6- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #6:** Correspondiente al oficio SCMLC 12-122-2022, sobre recurso de revocatoria contra avalúo N° 2022-PCO 100 del 8 de agosto de 2022, presentado por el señor Joachim Schneider apoderado especial del señor Fernando Altamirano Agüero, referente al lote 100 de playa Coyote. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Tomar nota. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco**

votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 7- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #7:** Correspondiente al oficio SCM.LC 06-122-2022, sobre nota enviada por la señora Patricia Guerrero referente al mismo tema descrito en el caso #2. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Tomar nota. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 8- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #8:** Correspondiente al oficio SCMLC 03-122-2022 sobre oficio DPD-P-072-2022 23 de agosto de 2022 enviado por los señores Rodolfo Lizano Rodríguez y Arq. Antonio Farah Matarrita del ICT indicando sobre gestiones que deben ser coordinadas por la municipalidad en cuanto a la coordinación y apoyo técnico que el Instituto está llevando referente a la propuesta del plan regulador San Miguel-Coyote. Analizada la correspondencia nos enteramos que el Concejo Municipal debe convocar a una reunión general ya sea por medio de volantes, invitaciones o mediante publicación en la gaceta para comunicar a la comunidad que se está trabajando en el Plan Regulador Integral y en el cual se van a corregir defectos como mojones de manglar, corrección de las vías de acceso y corrección de la ubicación de los mojones en la lámina del Plan Regulador. **Considerando** que se deben coordinar algunos aspectos para la programación de la reunión recomendada por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Retomar dicho caso en la sesión ordinaria de la próxima semana. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 9- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #9:** Correspondiente al oficio SCM.LC 04-123-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 44-C de Playa Coyote, a nombre de la compañía Inmobiliaria SVENC, S.A., con cedula jurídica número 3-101-218683, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°1089 -Z- 000. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "Inmobiliaria SVENC, S.A.", con cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES, domiciliada en San José, Santa Ana, cien metros norte de la Cruz Roja, Plaza Murano, octavo piso, oficinas de Advice Legal Studio, representada por el señor Christian Garnier Fernández, mayor, costarricense, casado una vez, con cédula de identidad número uno- novecientos veintisiete- quinientos veinticuatro, vecino de San José, Santa Ana, Pozos, Residencial Valle del Sol, casa 12W; inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: Cuatrocientos cincuenta y dos, Asiento: Ciento cincuenta y dos; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 001089-Z- -000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G- SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS – DOS MIL UNO, correspondiente al Lote N° 44-C y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Pública, al Este: Zona

Restringida de la Zona Maritimo Terrestre, al Oeste: Zona Restringida de la Zona Maritimo Terrestre. La Concesión es para darle al terreno un uso de Alojamiento Turístico acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Maritimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA CENTIMOS (catorce mil novecientos diecinueve punto ochenta metros cuadrados por diez mil cuatrocientos colones por el cuatro por ciento), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibidem. El plazo de la concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 10- Conocido el dictamen de comisión de Zona Maritimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #10:** Correspondiente al oficio SCMLC 07-123-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 189 de Playa Coyote, a nombre del señor Rodolfo Jara Argüello, con cedula de identidad número 1-0586-0835, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°1206 -Z- 000. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una concesión en Zona Restringida de la Zona Maritimo Terrestre a "RODOLFO JARA ARGÜELLO", mayor, costarricense, divorciado, comerciante, portador de la cédula de identidad número uno- quinientos ochenta y seis- ochocientos treinta y cinco, vecino de Paso Canoas, frente a la gasolinera, Corredores, Puntarenas, finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 001206-Z- -000, que es un terreno apto para construir ubicado en la Zona Restringida de la Zona Maritimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto, Bejuco, cantón noveno Nandayure, provincia cinco Guanacaste. El terreno tiene una cabida de mil quinientos metros cuadrados, según lo describe el plano catastrado número G- novecientos setenta y ocho mil cien – mil novecientos noventa y uno, correspondiente al Lote N° 189 y cuenta con los siguientes linderos al Norte: Zona Restringida de la Zona Maritima Terrestre, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Maritima Terrestre (lote 188), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Maritima Terrestre (lote 190). La Concesión es para darle al terreno un uso Residencial Turístico, acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Maritimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL COLONES SIN CENTIMOS (mil quinientos metros cuadrados por veintisiete mil trescientos colones por cuatro por ciento), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno del área dada en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo, y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibidem. El plazo de la concesión es por diez años, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 11- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #11:** Correspondiente al oficio SCM.LC 10-124-2022 sobre solicitud de Prorroga de Concesión presentada por la señora María del Milagro Chaves Desanti, presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de INVERSIONES MILAGER SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica N° 3-101-226792, concesionaria de la parcela 35-A de Playa Coyote, Inscrita en el Registro Público bajo matrícula N° 1127-Z-000, se analiza la documentación en la cual la señora solicita que se realice la concesión por un plazo de 20 años, a lo que se comenta que en esta municipalidad históricamente los lotes otorgados en concesión con un uso Residencial Turístico únicamente se aprueba concesiones por 10 años. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: Comunicarle a la señora María del Milagro Chaves Desanti que históricamente en esta municipalidad los lotes de residencial turístico solamente se le aprueban las concesiones por un máximo de 10 años, por lo que, se rechaza la solicitud planteada. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 12- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #12:** Correspondiente al oficio SCM.LC 13-124-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 152 de Playa Coyote, a nombre del señor David Gilberto Pérez Espinoza, con cedula de identidad número 1-1287-0085, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°2456 -Z- 000. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una concesión en Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre a "DAVID GILBERTO PÉREZ ESPINOZA", mayor, costarricense, soltero, licenciado en educación física y movimiento del cuerpo humano, portador de la cédula de identidad número unomil doscientos ochenta y siete- cero ochenta y cinco, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, San José, finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 002456-Z- -000, que es un terreno apto para construir ubicado en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto, Bejuco, cantón noveno Nandayure, provincia cinco Guanacaste. El terreno tiene una cabida de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, según lo describe el plano catastrado número G- un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres – dos mil diez, correspondiente al Lote N° 152 y cuenta con los siguientes linderos al Norte: Propiedad Privada, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 151), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (lote 153). La Concesión es para darle al terreno un uso Residencial Turístico, acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES CON VEINTE CENTIMOS (mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados por treinta y siete mil ochocientos colones por cuatro por ciento), (el Canon establecido corresponde al 30% del avalúo, debido a que fue recurrido por el solicitante), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno del área dada en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo, y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibidem. El plazo de la concesión es por diez años, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y**

**Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 13- Conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre Dictamen – CZMTM # 006-2022-2024 de la sesión de comisión realizada el 15 de setiembre del 2022, donde se analizaron varios casos, entre ellos el **CASO #13:** Correspondiente al oficio SCM.LC 14-124-2022 sobre Proyecto de Resolución de Prórroga de concesión presentada por el señor alcalde municipal, sobre la solicitud de prórroga de concesión de la parcela 28 de Playa San Miguel, a nombre de la compañía Recreación Avimar, SRL., con cedula jurídica número 3-102-263845, concesión inscrita en el registro nacional bajo matrícula N°2481– Z– 000. **Considerando** las recomendaciones brindadas por la comisión de zmt, este Concejo acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "RECREACIÓN AVIMAR, SRL.", con cédula jurídica número TRES- CIENTO DOS- DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, domiciliada en Calla Zamora, San Rafael, San Ramón, Alajuela, representada por el señor Juan Vicente Cruz Vega, mayor, costarricense, casado una vez, con cédula de identidad número dos- doscientos ochenta y uno- doscientos sesenta y cuatro; inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: Cuatrocientos setenta y cuatro, Asiento: Dieciséis mil ciento noventa y cuatro; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 002481-Z- -000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa San Miguel, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G- DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, correspondiente al Lote N° 28 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 27), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 29). La Concesión es para darle al terreno un uso de Residencial Turística acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SIN CENTIMOS (mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados por cuarenta y dos mil colones por el cuatro por ciento), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta íbidem. El plazo de la concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Informe de Comisión Especial del Auditor Interno.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la comisión especial de la Contratación del Auditor Interno, entonces lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interino, al Acta N°003-2022/2024, Dictamen **CEAI-MN N°003-2022/2024**

**Acta N°003-2022/2024**  
**COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO**  
**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**  
**DICTAMEN – CEAI-MN N°003-2022/2024**

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las 12 horas y treinta minutos del 30 de setiembre del 2022.

**Con la presencia de los siguientes miembros:**

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Diaz Fernández (regidora propietaria)
- Marlen Moreno Vallejos ( Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal) (*falta Juramentarse*)

**Ausentes**

- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)
- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)
- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

**Asunto: Acuerdo del proceso que se llevará a cabo definitivamente y Confección de Cronograma de actividades de contratación Auditor Interno Municipal por Tiempo Indefinido.**

Se entabla conversación sobre la reunión que se llevó el día martes de forma virtual, con la Contraloría General de la República y se concluye que debemos mejor llevar el proceso de la Contratación del Auditor Interno por Tiempo Indefinido, ya que los tiempos establecidos por la Contraloría General de la República es de un año y ya perdimos 6 meses, también confeccionar el Cronograma de actividades de la Contratación Auditor Interno Municipal por Tiempo Indefinido.

Por otra parte, se llega a la conclusión que, para el martes 4 de octubre en Sesión Ordinaria, se debe acordar e incluir a la Comisión Especial a la Asistente del Concejo Municipal, para que nos ayude a darle seguimiento a los acuerdos de esta Comisión Especial de Contratación del Auditor Interno y vaya armando el expediente.

**Por lo esta comisión especial acuerda lo siguiente:**

**Primero:** Dar inicio con el Proceso de Contratación del Auditor Interno por Tiempo Indefinido, **Segundo:** que, para el martes 4 de octubre en Sesión Ordinaria, se debe acordar e incluir a la Comisión Especial a la Asistente del Concejo Municipal, para que nos ayude a darle seguimiento a los acuerdos de esta Comisión Especial de Contratación del Auditor Interno y vaya armando el expediente y **Tercero:** Confeccionar y presentar el Cronograma de actividades de contratación Auditor Interno Municipal por Tiempo Indefinido a la Contraloría General de la República y también informarle a la Contraloría que se estará actualizando el cronograma según vayamos avanzando y estableciendo fechas, para continuar con el proceso.

**Dicho cronograma queda establecido de la siguiente forma:**

Fecha	Actividad	Responsables
30 de setiembre 2022	Confección de cronograma de actividades de Contratación Auditor Interno Municipal por tiempo Indefinido	Comisión especial.
4 octubre de 2022	Presentación del Dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal para la aprobación de dicho cronograma.	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal

5 octubre de 2022	Reunión de la Comisión especial para actualizar el Perfil de la Auditoría Interna con los lineamientos de la Contraloría General de la República actualizados al 2018	Comisión especial.
11 de octubre de 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, con la propuesta de actualización del perfil del Auditor Interno.	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal
19 de octubre de 2022	Reunión de la comisión especial para, Confección del Cartel concurso del auditor interno por plazo indefinido., Invitar a Ignacio Escobar "Proveedor Municipal" "Tomar el acuerdo de que Proveeduría realice las Cotizaciones de los periódicos de circulación y de la Gaceta"	Comisión especial.
25 de octubre de 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal, para la aprobación del Cartel.	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal
26 de octubre de 2022	Reunión de la comisión especial para conocer los resultados de las cotizaciones de los medios públicos en que se hará la publicación y recomendar fijar fecha de la publicación del Cartel	Comisión especial.
1 de noviembre de 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal, para la aprobación de las cotizaciones y de la fecha de la publicación del cartel	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal

**Por tanto, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:**

**Primero:** Dar inicio con el Proceso de Contratación del Auditor Interno por Tiempo Indefinido.

**Segundo:** Que, para el martes 4 de octubre en Sesión Ordinaria, se debe acordar e incluir a la Comisión Especial a la Asistente del Concejo Municipal, para que nos ayude a darle seguimiento a los acuerdos de esta Comisión Especial de Contratación del Auditor Interno y vaya armando el expediente.

**Tercero:** Presentar el Cronograma establecido por esta Comisión Especial de actividades de Contratación del Auditor Interno Municipal por Tiempo Indefinido a la Contraloría General de la República e informarles que se estará actualizando el cronograma según vayamos avanzando y estableciendo fechas, para continuar con el proceso.

**Cuarto:** Notificar a la Contraloría General de la República el acuerdo, tomado por este Concejo Municipal de Nandayure, al Área de la Mejora Pública y a la División Fiscalizadora de Desarrollo Local.

Concluye la sesión de trabajo al ser las 1:30 p.m.

**Comentarios:**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, ese es el informe de la Comisión Especial de la Contratación del Auditor, lo someto a votación aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

14- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°003-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 30 de setiembre de 2022, en la que se entabla conversación sobre la reunión que se llevó el día martes de forma virtual, con la Contraloría General de la República y se concluye que debemos mejor llevar el proceso de la Contratación del Auditor Interno por Tiempo Indefinido, ya que los tiempos establecidos por la Contraloría General de la República es de un año y ya perdimos 6 meses, también confeccionar el Cronograma de actividades de la Contratación Auditor Interno Municipal por Tiempo Indefinido y se toman algunos acuerdos y brindan recomendaciones. **Considerando** la las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Dar inicio con el

Proceso de Contratación del Auditor Interno por Tiempo Indefinido. **Segundo:** Incluir en la Comisión Especial de Contratación del Auditor Interno a la Asistente del Concejo Municipal, Srta. Laura María Naranjo Castillo y convocarla para su juramentación el próximo martes 11 de octubre del presente año. **Tercero:** Remitir el Cronograma establecido por esta Comisión Especial, de actividades de Contratación del Auditor Interno Municipal por Tiempo Indefinido a la Contraloría General de la República e informarles que se estará actualizando el cronograma según vayamos avanzando y estableciendo fechas, para continuar con el proceso y **Cuarto:** Notificar el acuerdo tomado por este Concejo Municipal al Área de la Mejora Pública y a la División Fiscalizadora de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

***Cronograma de actividades de contratación Auditor Interno Municipal por Tiempo Indefinido***

Fecha	Actividad	Responsables
30 de setiembre 2022	Confección de cronograma de actividades de Contratación Auditor Interno Municipal por tiempo Indefinido	Comisión especial.
4 octubre de 2022	Presentación del Dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal para la aprobación de dicho cronograma.	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal
5 octubre de 2022	Reunión de la Comisión especial para actualizar el Perfil de la Auditoría Interna con los lineamientos de la Contraloría General de la República actualizados al 2018	Comisión especial.
11 de octubre de 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, con la propuesta de actualización del perfil del Auditor Interno.	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal
19 de octubre de 2022	Reunión de la comisión especial para, Confección del Cartel concurso del auditor interno por plazo indefinido., Invitar a Ignacio Escobar "Proveedor Municipal" "Tomar el acuerdo de que Proveduría realice las Cotizaciones de los periódicos de circulación y de la Gaceta"	Comisión especial.
25 de octubre de 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal, para la aprobación del Cartel.	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal
26 de octubre de 2022	Reunión de la comisión especial para conocer los resultados de las cotizaciones de los medios públicos en que se hará la publicación y recomendar fijar fecha de la publicación del Cartel	Comisión especial.
1 de noviembre de 2022	Se presenta dictamen de Comisión Especial, ante el Concejo Municipal, para la aprobación de las cotizaciones y de la fecha de la publicación del cartel	Comisión especial y el Concejo Municipal
	- Pasar copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.	Secretaría Municipal

***Informe de Comisión Especial del Auditor Interno.***

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, vamos a ver un informe que es CONFIDENCIAL de la Contraloría General de la República, acerca de una reunión virtual que tuvimos, por lo que declaro este espacio Confidencial y también advertirles a todos que es un tema CONFIDENCIAL., solicito que quede en actas que los ciudadanos que estaban presente ya salieron, y se le pide a la secretaria que debe retirar las grabadoras porque no se les puede poner pausa.

DECLADARO CONFIDENCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] (falta

juramentarse

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

es un tema CONFIDENCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

CONFIDENCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]



-----DECLADARO CONFIDENCIAL-----

- 15- Conocido el escrito presentado mediante el OFICIO – CEAI-MN N°002-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 04 de octubre de 2022, en la que se atiende un tema de carácter CONFIDENCIAL y brindan algunas recomendaciones. **Considerando** la las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger el oficio CEAI-MN N°002-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno y **Segundo:** Aprobar las recomendaciones brindadas en dicho oficio y remitirlo al Área de la Mejora Pública y a la División Fiscalizadora de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

-----

**Informe de Presidencia**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, yo como presidente quería informarles sobre el tema del reglamento de bienes y servicios, no pudimos terminar para aprobarlo hoy porque, es muy complicado eso trae muchas leyes y también, también tiene mucho que ver sobre de que todas las compras tienen que ser por SICOP, entonces el tema de SICOP también es enredado, ahí tenemos a Ignacio (Nacho) trabajando, y en realidad no tenemos mucho recursos para irlo trabajando, entonces yo tenía toda la fe de que para hoy estaba, por eso no lo pedimos tener para hoy para la aprobación, se piensa que ya para el martes ya está listo.

**ARTICULO VI**

**Asuntos varios**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, bueno en asuntos varios tenía un asunto, les cuento he estado haciendo unas gestiones, ahí les había mencionado acerca de unos puentes Bailey, pues se ve bastante bien al menos yo les dije que podría haber una posibilidad de una moción para gestionar y hay mucha posibilidad de conseguir algunos puentes Bailey, sería un gran éxito y si podríamos conseguir algunos puentes para rutas nacionales y otros en rutas Municipales.

La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, de donde van a salir, por un convenio.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, sí, bueno supuestamente el MOPT tiene muchos puentes Bailey, es que supuestamente tienen como unos 70 puentes Bailey y están amontonados, pero usted sabe que en eso uno tiene que tener uno algunos contactos, para avanzar en eso, porque hay mucha gente que anda atrás de eso, yo estoy trabajando con un contacto que están ubicados en eso, entonces esperemos que sede, vivimos en una situación muy crítica de Jabillos a Quebrada Grande, o sea este cerro de arriba está incomunicado con la gente de Bejuco y con el distrito de Zapotal e igual que Bejuco, por este caminos Municipal de la cuesta de Río de Ora, que no se ha podido que la Municipalidad lo repare.

El reg. Santiago Campos Esquivel, comenta, el de Vainilla es igual es de nosotros y para pasar.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, sí, es que primero hay que ver cómo va salir lo de los puentes, supuestamente son muy largos y que no se pueden cortar y he estado hablando con algunas personas y me dicen que si se les hace un trabajo que si se puede cortar, entonces si se pudieran cortar entonces sería un gran éxito, entonces eso sería en asuntos varios.

**ARTICULO VIII**

**Espacio de los Síndicos**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

#### **ARTICULO VIII** Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

#### **ARTICULO IX** Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, hay una moción y la va a leer Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura a la moción N° 1...

- 1- Moción presentada por la regidora Delia Lobo Salazar, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En base a la legalidad que le otorgo al Alcalde Municipal para, realizar la Juramentación de las Juntas Directivas de las respectivas Escuelas del Cantón. **SEGUNDO:** Que, conocido por este Concejo Municipal, la dificultad que ha existido para algunos docentes la gestión requerida por parte el Sr. Alcalde en relación a la Juramentación de las respectivas Juntas Educativas. **TERCERO:** Que en caso de que el Alcalde no se encuentre en la institución municipal la Sra. Vice-Alcaldesa deberá ejercer como lo establece el Art 14. Código Municipal. Artículo 14.- Denominase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política. Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución. (...) **CUARTO:** Que consta por varios regidores, que dicho trámite de Juramentación está siendo realizado por un funcionario el cual, este Concejo Municipal no ha delegado dicha función. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Para que el Alcalde en dado caso que no se encuentre en la institución, las respectivas Juramentaciones de las Juntas de Educación del cantón sean realizadas de igual forma por la Sra. Vice-alcaldesa Martha Castro Hernández, con el fin de no retrasar las gestiones requeridas por las Entes Educativos, y en la potestad de legalidad que concibe el art 14 del Código Municipal. 2. Que en ningún caso dicha gestión podrá ser relevada a algún funcionario, no autorizado por este Concejo Municipal.

#### Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces se da por conocida la moción y se toma nota porque no es de necesidad de aceptarla, aprobado por, Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por, Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por, Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado. Entonces se cierra la sesión al ser las 19 horas y 49 minutos, buenas noches, gracias a todos y que Dios los acompañe.

Concluye la sesión a las 19 horas 49 minutos.

  
Presidente Municipal

  
Secretaria Municipal